



**“ADQUISICIÓN DE BODEGA MODULAR DE  
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y  
SUSTANCIAS PELIGROSAS”**

**APRUEBA SEGUNDO LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA, BASES  
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN E I.T.S.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5226 /**

**QUILLÓN, 22 DIC 2021**

**VISTOS:**

1. Acta de deserción electrónica de fecha 29.11.2021;
2. Decreto Alcaldicio N°4.908 de fecha 09.12.2021, que declara desierta Licitación pública ID: 4352-17-LE21;
3. Licitación pública ID: **4352-17-LE21** de fecha 18.11.2021;
4. El proyecto denominado **“Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas”**;
5. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas”**;
6. Ficha técnica de requerimiento N°46 de fecha 10.11.2021, emitida por la Dirección de Adm. y Finanzas;
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°184, de fecha 11.11.2021;
8. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que se requiere la habilitación de bodega modular de almacenamiento de sustancias peligrosas, con el fin de dar cumplimiento al D.S. 43/2016 "reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas" y el D.S. 148/2003 "almacenamiento, manipulación y transporte de residuos peligrosos", indispensables para el resguardo de materias combustibles en recinto municipal.
- ~ El llamado a Licitación pública ID: 4352-17-LE21, declarado desierto;
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

**DECRETO:**

1. **LLÁMASE**, a licitación pública segundo llamado, el servicio denominado "**Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada "**Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas**".
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada "**Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	CARGO
Gerardo Vásquez Navarrete	Director de Adm. y Finanzas
Víctor Rojas Burgos	Inspector técnico de obras
Carlos Valdés Calderón	Coordinador Prevención de Riesgos
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, un integrante subrogante nombrado mediante Decreto Alcaldicio.
6. **DESÍGNASE**, como ITS del servicio a don Carlos Valdés Calderón, Coordinador de la Unidad de Prevención de Riesgos.

### **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

DENOMINACIÓN : **“ADQUISICIÓN DE BODEGA MODULAR DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y SUSTANCIAS PELIGROSAS”**.  
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

#### **1. GENERALIDADES**

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la **“Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas”**, a realizarse en la comuna de Quillón. Los recursos para la adquisición de dichos bienes, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

#### **2. DEFINICIONES**

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para el proyecto **“Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas”**, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, especificaciones técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el adjudicatario.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

- f) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en el profesional Coordinador de la Unidad de Prevención de Riesgos, quien a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Suma alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de productos tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- l) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del proceso licitatorio.

### 3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### 4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### 4.1 Modalidad de la compra.

Propuesta Pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, fijada por el proveedor. El oferente emitirá un presupuesto determinado que incluirá el costo de todos los bienes y servicios asociados para la completa instalación de la bodega solicitada, los que son detallados en las EE.TT.

#### 4.2 Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

#### 4.3 Prelación administrativa

- ~ Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
- ~ EE.TT. (formulario propuesta técnica-económica)

- ~ Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- ~ Contrato o en su defecto orden de compra.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

## 5. DE LA ADQUISICIÓN

La presente adquisición contempla proveer a la Municipalidad de Quillón, 1 bodega de almacenamiento SUSPEL de 5M2, 2 estanterías SUSPEL de 940x400x1700 mm, incluidos los servicios de traslado, descarga e instalación en dependencias de la Municipalidad de Quillón ubicada en calle 18 de septiembre N°250.

Los productos deben contar con las características mínimas que se indican en las especificaciones técnicas adjuntas a este llamado.

## 6. DEL PRECIO

El precio máximo disponible es \$7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos), IVA incluido, sin reajuste ni intereses.

## 7. DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder los 50 días corridos contados desde envío de la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

## 8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación pública las personas naturales o jurídicas, cuyo giro comercial esté relacionado con la adquisición que indica, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y especificaciones técnicas, que estén inscritas y habilitadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 8.1 Inhabilidades para participar

No podrán participar en la siguiente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados por las siguientes situaciones:

- ~ Por una solicitud de declaración de quiebra.
- ~ Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra.
- ~ Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra.
- ~ Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

## 9. CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 3 días hábiles desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 días posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 1 día posterior a la fecha de Inicio de Preguntas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">ww.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:30 hrs.
Fecha Publicación de Respuestas	Dentro de 1 día posterior al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 hrs.

## 10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas deberán ser formuladas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio

## 11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán publicadas únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones, son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a presentar se deberá efectuar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la Municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes, ni intereses, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos; y deberá cubrir todos los gastos, accesorios, impuestos y

cualquier otro gasto hasta la instalación de la bodega en la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N°250.

La propuesta, documentos anexos, fichas técnicas y todo antecedente deberá presentarse en idioma español o con su traducción respectiva.

El oferente deberá complementar su oferta con catálogos, certificaciones o normas de calidad que posean las marcas, modelos, origen de los productos y cualquier otro antecedente que permita a la Municipalidad un mejor resolver (en idioma español).

El oferente deberá indicar en su oferta el plazo de entrega, el cual empezará a contar desde la fecha de envío de la orden de compra a través del portal Mercado público.

#### **12.1 La documentación administrativa deberá incluir:**

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente (firmado por su representante legal).
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple (firmado por su representante legal).

#### **12.2 La documentación técnica deberá incluir:**

- a) **Formulario Anexo N°3**, Plazos de entrega (firmado por su representante legal).
- b) **Formulario Anexo N°4**, De las garantías, con detalle adjunto (firmado por su representante legal).
- c) **Ficha técnica** que especifique claramente y en idioma español las características de los productos ofertados.

#### **12.3 La documentación económica deberá incluir**

- a) **Formulario Anexo N°5**, Oferta económica, con los datos del oferente, debe incluir valor neto, I.V.A y valor total de la propuesta, especificado claramente y en pesos chilenos (firmado por su representante legal).

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

### **13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**



Para los efectos de la presente licitación pública, y según lo establecido en la Ley, no se exigirá Boleta de garantía a los oferentes por ninguno de los conceptos que en este punto se indican.

#### 14. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Disponer del lugar físico, considerando las condiciones adecuadas para la instalación de la bodega, según lo exigido por la SEREMI de Salud.

Enviar orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A subir al sistema de información de Mercado público el Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta seleccionada en un plazo de 48 hrs, contadas desde la fecha de emisión de dicho Decreto.

A pagar el precio por la provisión de los productos adquiridos según lo establecido en la Legislación vigente.

#### 15. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

#### 16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios o a quienes se les designe asistir en su representación:

NOMBRE	CARGO
Gerardo Vásquez Navarrete	Director de Adm. y Finanzas
Víctor Rojas Burgos	Inspector técnico de obras
Carlos Valdés Calderón	Coordinador de Prevención de Riesgos
Edgardo Calos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

##### 16.1 Criterios de evaluación

Se evaluarán los siguientes aspectos:



CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Precio	40%
2. Plazo de entrega	30%
3. Garantía de la bodega	20%
4. Adicionales	10%

~ **Criterio 1. Precio (Ponderación 40%):**

*Fórmula: Precio mínimo ofertado/precio oferta \*100*

~ **Criterio 2. Plazo de entrega, considerando días corridos contados desde la emisión y envío de la orden de compra (Ponderación 30%)**

Plazo de entrega	Puntos
Menor o igual a 20 días	100 puntos
Entre 21 y 34 días	75 puntos
Entre 35 y 50 días	50 puntos
Más de 50 días	FUERA DE BASES

~ **Criterio 3. Garantía de la bodega (Ponderación 20%):**

Garantía de los equipos	Puntos
1 año o más	100 puntos
Mas de 6 meses y menos de 12 meses	75 puntos
Mas de 3 meses y menos de 6 meses	50 puntos
3 meses	25 puntos
Sin garantía	FUERA DE BASES

~ **Criterio 4. Adicionales, Se dará la máxima puntuación al o los oferentes que presenten adicionales para el container, realizando sumatoria según tabla indicada a continuación (Ponderación 10%)**

Adicionales	Puntos
Kit anti-derrames	+ 30 puntos
Extintor c/gabinetes	+ 20 puntos
Detector de humo	+ 20 puntos.
Buzón HDS	+ 10 puntos
Bomba de extracción	+ 10 puntos
Señaléticas	+ 10 puntos
No oferta, no indica	0 puntos

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos sus miembros en el cual, propondrán al alcalde un adjudicatario.

## 17.DE LOS EMPATES

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio precio, si persiste el empate se considerará aquel que tenga el

mayor puntaje en el criterio plazo de entrega y si aún persiste se considerará el mayor puntaje en el criterio garantía de la bodega.

## 18. DE LA ADJUDICACIÓN

La I. Municipalidad de Quillón, evaluará de acuerdo a esquema indicado en el punto N°16 de las presentes bases.

Se debe precisar, que solo se podrá adjudicar al oferente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación pública.

## 19. READJUDICACIÓN

En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o rechace la orden de compra, la Municipalidad podrá readjudicar el proceso licitatorio al segundo mejor puntaje evaluado, de acuerdo al acta de evaluación informada en el sistema.

## 20. DEL CONTRATO

Como se trata de un servicio estándar de simple y objetiva especificación, no será necesario formalizar con un contrato, se emitirá la orden de compra respectiva y se extenderá hasta el total cumplimiento de los bienes adquiridos.

## 21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna.

## 22. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Será de cargo del proveedor el valor del traslado de los productos y deberá ser incluido en el monto ofertado, además se deberá cumplir con lo especificado en el punto V. de las EE.TT.

La totalidad de productos deberán ser entregados en dependencias de la Bodega Municipal, ubicada en 18 de septiembre #250, comuna de Quillón.

## 23. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá cumplir con la entrega de la totalidad de los productos, de acuerdo a la propuesta presentada en su oferta y a la calidad de estos exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con la entrega del 100% de los bienes, según lo estipulado en la orden de compra del proyecto denominado **“Adquisición de bodega de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas”**; por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el o los productos, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

## 24. DEL PAGO

El estado de pago se cancelará en una cuota única. Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Factura Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón  
RUT : 69.141.400-0  
Giro : Servicios  
Dirección : 18 de septiembre N° 250, Quillón.

b) Copia de la orden de compra.

c) Informe de recepción conforme suscrito por el ITS

La Municipalidad sólo pagará las facturas electrónicas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes de la Municipalidad de Quillón, ubicada en 18 de septiembre N°250, comuna de Quillón.

## 25. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con el plazo de entrega, la Municipalidad de Quillón podrá aplicar una multa de 1 UTM por día de atraso, en la entrega de los productos. Este plazo se contará desde el envío de la orden de compra por parte de esta entidad a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta multa se deducirá del estado de pago correspondiente.

## 26. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- f) Si el Proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

## 27. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Quillón, diciembre del 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del Alcalde"**

GVN/TGM/jsr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DOM
- Archivo.